PROCESO MC N° 003 - 2026

Fecha de Elaboración: 06 de febrero de 2026

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DATOS GENERALES.

1.1. TIPO DE PRESUPUESTO: Gasto de funcionamiento

1.2. CODIGO BPIU N°: N.A

1.3. NOMBRE DEL PROYECTO O NECESIDAD INCLUIDA EN EL PAA: SERVICIO HOTELERO CON ALIMENTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ PARA LAS MOVILIDADES ENTRANTES EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES MISIONALES.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

La Unidad Central del Valle del Cauca, UCEVA, es una Institución Pública de Educación Superior, creada mediante el Acuerdo No. 24 de junio de 1971, del Honorable Concejo Municipal de Tuluá - Valle del Cauca. La institución se ha constituido en el patrimonio académico, investigativo, cultural más importante del Centro del Valle del Cauca. Sus 50 años de existencia, la calidad académica, su crecimiento sostenido, el aumento en número de programas, en número de estudiantes, en número de docentes; la dinamización de la actividad cultural y de bienestar institucional, el desarrollo de la infraestructura y el desarrollo tecnológico, son entre otros, el conjunto de logros que indican que, durante su existencia, la institución ha venido cumpliendo su misión.

En el Plan de Desarrollo Institucional 2021-2030 “Educación Superior Integral comprometida con el Desarrollo y Transformación Social”, cuyo propósito es la construcción del tejido social, el cual con sus ejes misionales determina a formar profesionales íntegros, éticos con pensamiento crítico e innovador, por un periodo de 10 Años, dentro del eje planteado “Gestión del conocimiento como eje principal de la formación integral, la pertinencia y la calidad académica en respuesta a los desafíos de la Educación Superior Integral comprometida con el Desarrollo y Transformación Social sociedad glocal”. Cuyo propósito es establecer las directrices para la ejecución de las actividades académico – administrativas de la Unidad Central del Valle del Cauca, por un período de 10 años, articulando los diversos procesos institucionales y proyectando el recurso humano en el desarrollo eficiente de la Docencia, la Investigación y la extensión y proyección a la comunidad.

PROCESO MC N° 003 - 2026

Para el desarrollo estratégico de sus ejes misionales, la UCEVA requiere garantizar la continuidad y calidad de las actividades que involucran talento humano externo. La entidad convoca de manera recurrente a profesionales, académicos, consultores, conferencistas, y pares evaluadores (nacionales e internacionales), muchos de los cuales residen fuera de la jurisdicción local o departamental, así como visitantes derivados de convenios de cooperación e iniciativas de movilidad entrante.

Ante esta realidad, resulta imprescindible disponer de los servicios hoteleros que permitan el alojamiento y servicio de comedor de calidad técnica y operativa para estos colaboradores y visitantes institucionales. Este servicio de hotelería es un medio esencial para el cumplimiento eficiente y eficaz de los compromisos académicos y administrativos de la UCEVA, impactando directamente en el fortalecimiento de la cooperación científica, tecnológica y la socialización del conocimiento.

Dada la naturaleza de la entidad pública y la necesidad de asegurar la idoneidad del servicio, el servicio hotelero a contratar debe cumplir con los requisitos legales y técnicos del sector. Por lo tanto, el futuro contratista deberá contar con el Registro Nacional de Turismo (RNT) vigente, conforme lo establecen la Ley 300 de 1996, la Ley 1101 de 2006 y el Decreto Ley 019 de 2012. Adicionalmente, y para garantizar estándares mínimos de calidad en la infraestructura y el servicio, se exigirá la observancia de la Norma Técnica Sectorial NTSH 006 o aquellas que la modifique o sustituya. Esta exigencia es vital para garantizar la adecuada representación institucional ante los visitantes y el óptimo desarrollo de sus actividades en la UCEVA.

En atención a la necesidad expuesta y a la estimación del valor del contrato, la UCEVA adelantará el proceso de selección conforme a lo establecido en el procedimiento de Mínima Cuantía, contemplado en el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. La finalidad es seleccionar al proponente (persona natural o jurídica) que ofrezca las condiciones técnicas, económicas y habilitantes más favorables para satisfacer los intereses de la entidad.

Por otra parte, es importante resaltar que la contratación del bien, obra o servicio que se justifica con este estudio, hace parte integral del Plan Anual de Adquisiciones conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que para poder satisfacer la necesidad descrita se requiere celebrar un contrato con una persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones óptimas requeridas y que presente la oferta más favorable para los intereses de la entidad y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos para llevar a cabo el objeto de la presente contratación. En virtud de lo esgrimido el presente proceso se sujetará al procedimiento de la selección de mínima cuantía contemplado en el núm. 5 del art. 2 de la ley 1150 de 2007 reglamentado por el art. 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 para seleccionar al contratista que prestará los servicios requeridos por la UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA.

PROCESO MC N° 003 - 2026

Por otra parte, es importante resaltar que la contratación del bien, obra o servicio que se justifica con este estudio, hace parte integral del Plan Anual de Adquisiciones conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que para poder satisfacer la necesidad descrita se requiere celebrar un contrato con una persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones óptimas requeridas y que presente la oferta más favorable para los intereses de la entidad y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos para llevar a cabo el objeto de la presente contratación. En virtud de lo esgrimido el presente proceso se sujetará al procedimiento de la selección de mínima cuantía contemplado en el núm. 5 del art. 2 de la ley 1150 de 2007 reglamentado por el art. 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 para seleccionar al contratista que prestará los servicios requeridos por la UNIDAD CENTRAL DEL VALEL DEL CAUCA.

Por otra parte, es importante resaltar que la contratación del bien, obra o servicio que se justifica con este estudio, hace parte integral del Plan Anual de Adquisiciones conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Se requiere la contratación de persona natural o jurídica que cumpla con lo siguiente:

- Garantía de Servicio y Disponibilidad.
- Calidad de Infraestructura y Operación.
- Ubicación y Movilidad.
- Información Transparente.
- Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.
- Cumplimiento Normativo Social y Ambiental

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones así: SERVICIO HOTELERO CON ALIMENTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ PARA LAS MOVILIDADES ENTRANTES EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES MISIONALES.
Clasificador de bienes y servicios:

El presente proceso se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	PRODUCTO
90000000	90100000	90101500	90101501	Restaurantes
90000000	90110000	90111500	90111501	Hoteles

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR.

PRESTACIÓN DE SERVICIO HOTELERO CON ALIMENTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ PARA LAS MOVILIDADES ENTRANTES EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES MISIONALES.

PROCESO MC N° 003 - 2026

3.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

El contratista seleccionado además de los deberes señalados en el artículo 5°de la Ley 80 de 1993, deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas, esenciales para la correcta prestación del servicio de alojamiento hotelero:

1. Garantizar la prestación y la disponibilidad del servicio de hospedaje y alimentación a los huéspedes y delegados de la UCEVA, manteniendo disponibilidad 24 horas de conformidad con las reservas y requerimientos realizados por la Entidad. La provisión del servicio de comedor se ajustará estrictamente a los requerimientos específicos de cada reserva.
2. Asegurar que el establecimiento cumpla en todo momento con calidad en su infraestructura y en su operación, esto de manera idónea, acatando en todo momento las medidas de higiene y el confort necesarios para una prestación directa, óptima, eficiente y segura del servicio. El establecimiento debe mantener la clasificación de tres (3) estrellas y el Registro Nacional de Turismo (RNT) vigentes durante toda la ejecución contractual.
3. Prestar el servicio exclusivamente en el Municipio de Tuluá Valle del Cauca, en una ubicación estratégica que facilite la movilización y accesibilidad de los visitantes institucionales a sus destinos académicos y logísticos.
4. Suministrar a la UCEVA, de manera constante, información transparente, cierta, fidedigna, suficiente, clara y actualizada sobre las características, tarifas y disponibilidad de los servicios ofrecidos.
5. Mantener vigente una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual por daños a huéspedes, que cubra cualquier siniestro, accidente o daño material o personal que pudiera presentarse a los invitados de la UCEVA durante el periodo de prestación del servicio de alojamiento.
6. Acatar el marco legal vigente en materia de sostenibilidad turística y responsabilidad social, incluyendo, sin limitarse, las normas relativas a la prevención de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (Ley 1336 de 2009), la no discriminación (Ley 1482 de 2011) y la protección del patrimonio cultural y de la fauna y flora silvestre.
7. Realizar el registro de Huéspedes Extranjeros (SIRE): Efectuar el registro oportuno de huéspedes extranjeros en la plataforma del Sistema de Información para el Reporte de Extranjeros (SIRE) de Migración Colombia. La información detallada y el procedimiento de inscripción pueden consultarse en: https://migracioncolombia.gov.co/informacion-general/sire.

Obligaciones Adicionales del Contratista:

Marco de Compromiso Normativo para la Sostenibilidad y la Responsabilidad Social Turística:

El Contratista se obliga a cumplir estrictamente con el siguiente marco normativo colombiano, esencial para la promoción de un turismo responsable y la prevención de conductas ilícitas, conforme al compromiso de la UCEVA con el desarrollo social y ético:

PROCESO MC N° 003 - 2026

ÁMBITO DE COMPROMISO	FUNDAMENTO LEGAL	REQUISITO CONTRACTUAL ESPECÍFICO
Prevención de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (ESCNNA)	Ley 1336 de 2009 (adiciona y robustece la Ley 679 de 2001)	El Contratista debe implementar y certificar políticas de prevención y rechazo absoluto a la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores de edad.
Protección de la Infancia y Adolescencia	Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia).	Garantizar la prohibición y prevención de cualquier forma de explotación laboral infantil dentro de su operación y cadena de suministro.
Conservación del Patrimonio Cultural	Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura)	Prevenir y denunciar activamente el tráfico y comercialización ilícita de bienes que constituyan patrimonio cultural de la Nación.
Por el cual se reglamenta el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente	Decreto 1608 de 1978 y la Ley 23 de 1973 en materia de fauna silvestre	Prevenir y reportar el tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre, contribuyendo a la conservación de la biodiversidad.
Espacios Libres de Humo	Ley 1335 de 2009 (Antitabaco)	Mantener el establecimiento como un espacio 100% libre de humo de tabaco y sus derivados en todas sus áreas cerradas, protegiendo la salud de huéspedes y empleados.
Prevención de la Discriminación	Ley 1482 de 2011 (modifica el Código Penal y establece otras disposiciones)	Garantizar la protección de los derechos de cualquier persona frente a actos de racismo o discriminación por motivos de raza, religión, sexo, orientación sexual o cualquier otra condición, asegurando un servicio incluyente.

3.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Prestar el servicio con autonomía técnica y administrativa: Ejecución Autónoma y Directa del Servicio: Prestar el servicio con autonomía técnica y administrativa en los términos establecidos, debiendo poseer la capacidad operativa propia necesaria para la prestación directa e ininterrumpida del servicio de alojamiento.
2. Habilitación Legal: Estar legalmente habilitado para la prestación del servicio requerido, cumpliendo con la totalidad de normas técnicas y reglamentarias que regulan la materia objeto de contratación (incluyendo RNT y NTSH 006 y/o aquellas normas que la modifique o sustituya).
3. Garantizar que los servicios contratados cumplan de manera estricta con las condiciones técnicas, de calidad y las especificaciones mínimas establecidas en la invitación pública, en los estudios previos y en la propuesta económica.
4. Disponer de la capacidad logística y humana, el oferente debe contar con personal capacitado para la prestación del servicio objeto de la presente convocatoria. Además, debe contar con la capacidad logística, operativa y tecnológica necesaria, así como contar con personal competente y capacitado de forma permanente para la adecuada prestación del servicio.
5. Realizar los ajustes y correcciones del Servicio: Implementar de inmediato los cambios o las correcciones pertinentes en los servicios prestados, conforme a las observaciones o requerimientos formulados por el Supervisor del Contrato, en caso de incumplimiento de las características, condiciones o especificaciones técnicas.

PROCESO MC N° 003 - 2026

6. Atender de manera inmediata y debida los reclamos, solicitudes o inconformidades que la UCEVA, por intermedio del Supervisor, presente respecto a la prestación del servicio, adoptando las medidas necesarias para su solución.
7. Sujeción Normativa, el oferente debe cumplir con la totalidad de la normatividad vigente y aplicable al servicio contratado en los ámbitos Nacional, Departamental y Municipal.
8. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado: Ejecutar el servicio contratado con la debida seriedad, diligencia y profesionalismo, observando siempre la buena fe.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad y anomalía al respectivo funcionario designado como supervisor del contrato.
10. Presentar oportunamente el informe de ejecución del contrato y suministrar cualquier otra información o soporte relacionado que sea solicitado por el Supervisor para la vigilancia y control contractual.
11. Demostrar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales (Ley 100 de 1993 y Ley 1429 de 2010), de conformidad con la normativa vigente y durante todo el periodo de ejecución contractual.
12. Presentar oportunamente la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en la ley.
13. Cumplir con las normas vigentes en materia del Sistema de Gestión de Seguridad en Salud en el trabajo en el marco del Decreto 1443 del 31 de Julio de 2014 que fuera compilado por el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias con Ia materia.
14. Pagar oportunamente los salarios y prestaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones.
15. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a Ia entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de Ia Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias.
16. Garantizar la reserva, confidencialidad y protección de los datos personales y de la información sensible entregada o a la que tenga acceso con ocasión del contrato, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.
17. Será obligación exclusiva del CONTRATISTA mantener a la entidad indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.
18. Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de Ia ejecución del contrato a celebrarse.

3.3. OBLIGACIONES DE LA UCEVA

1. Pagar oportunamente Pagar oportunamente el precio convenido en el contrato.
2. Ejercer el oportuno seguimiento a las obligaciones del contratista.
3. Suministrar al contratista toda la información que requiera para ejecutar el contrato.

PROCESO MC N° 003 - 2026

4. Realizar la supervisión del contrato.

3.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL:

De manera específica se requiere que los bienes a adquirir cumplan como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	CANT	ESPECIFICACION TECNICA REQUERIDA
1	1	Servicio Hotelero en habitación sencilla con aire acondicionado sólo desayuno
2	1	Servicio Hotelero en habitación doble con aire acondicionado sólo desayuno
3	1	Servicio Hotelero en habitación sencilla con aire acondicionado con alimentación (Desayuno y Cena)
4	1	Servicio Hotelero en habitación doble con aire acondicionado con alimentación (Desayuno y Cena)
5	1	Servicio Hotelero en habitación triple con aire acondicionado con alimentación (Desayuno y Cena
NOTA:	• El contratista se compromete con la UCEVA, a cumplir con las especificaciones técnicas antes mencionadas y de no poder cumplir con estas su propuesta no será tenida en cuenta. • Los servicios se prestarán de acuerdo a las necesidades presentadas por la Unidad Central del Valle del Cauca • La propuesta debe presentar valores unitarios. • El oferente deberá desglosar la propuesta económica con los precios unitarios, valor total, discriminando claramente el IVA, su porcentaje, de acuerdo con el Estatuto Tributario Vigente, si le aplica.	

Los anteriores Requerimientos y/o especificaciones técnicas mínimas son de obligatorio cumplimiento las cuales deben ser aceptadas en su totalidad por el proponente.

3.5. PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses o hasta agotar el presupuesto lo primero que ocurra, contados a partir de la fecha de inicio establecida en la plataforma transaccional de SECOP II. (previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de conformidad con lo señalado en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).

3.6. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR:

En virtud del Núm. 7 del art. 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 la oferta y carta de aceptación constituyen el contrato, el cual es asimilado a un contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS** sujeto al estatuto de contratación estatal y las demás normas que lo complementen o modifiquen, en

PROCESO MC N° 003 - 2026

especial al Núm. 5 del art. 2 de la ley 1150 de 2007, a los arts. 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2, 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015.

3.7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Se tendrá como domicilio contractual el municipio de Tuluá de Valle del Cauca, pero debe hacerse la salvedad que el contratista debe tener disponibilidad de cumplir con sus obligaciones contractuales en cualquier otra localidad que se le requiera, de acuerdo con el objeto contractual a desarrollar.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Convocatoria Pública de Mínima Cuantía

4.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La Unidad Central del Valle del Cauca – Área de Contratación en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad y en cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015 artículo en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2. Justifica la escogencia de la presente modalidad de selección, en que el valor del contrato a celebrarse no excede el 10% de la Menor Cuantía para de la Unidad Central del Valle del Cauca independientemente de su objeto.

4.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El presente proceso se adelantará mediante el proceso de Selección de Mínima Cuantía, según el procedimiento de selección para la celebración de contratos para la adquisición de bienes y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía en la entidad contratante, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2. Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Con fundamento en lo anterior, **La Unidad Central del Valle del Cauca**, realizará una contratación de selección de Mínima Cuantía y la Invitación Pública se integra como parte fundamental del proceso y como elemento del contrato resultante.

No se exigirá clasificación ni calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2.

5. ANALISIS DEL SECTOR.

HISTÓRICO INSTITUCIONAL.

PROCESO MC N° 003 - 2026

Año	N° Contrato	Objeto	Contratista	Valor Inicial	Duración
2025	121	Prestación de servicio hotelero con alimentación en el Municipio de Tuluá, para las movilidades entrantes en el desarrollo de actividades misionales.	AGUACLARA S.A.	$10.000.000	6 meses
2025	038	Prestación de servicio de un establecimiento de hospedaje con servicio de alimentación en el municipio de Tuluá para la ejecución y desarrollo de actividades académicas, investigativas, de proyección social e internacionalización durante el periodo académico 2025-1	AGUACLARA S.A.	$ 39.844.000	6 meses
2024	082	Prestación de servicio de un establecimiento De hospedaje con servicio de alimentación en El municipio de Tuluá para la ejecución y Desarrollo de actividades académicas, Investigativas, de proyección social e Internacionalización durante el periodo Académico 2024-2"	AGUACLARA S.A.	$36.400.000	4 meses
2024	019	Prestación de servicios de alojamiento hotelero en el municipio de Tuluá.	AGUACLARA S.A.	$36.400.000	3 meses

CONSULTA CON OTRAS ENTIDADES.

Año	Objeto	Entidad Contratante	Valor	Duración
2025	Prestar el servicio de alojamiento y alimentación para 24 concursantes, tres jurados, un presentador, show central y 9 músicos de la orquesta, del XX Concurso Nacional Interpretes del Bolero modalidad	Municipio de Caicedonia	$9.672.210	3 días
2025	SUMINISTRO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION PARA EL PERSONAL DE APOYO DE LA FUERZA PÚBLICA.	Municipio de Victoria	$25.000.000	330 días
2024	SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA LA FUERZA PUBLICA (POLICIA NACIONAL) ADICIONAL QUE SE REQUIERE EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PAZ Y LA TRANQUILIDAD CIUDADANA, APROBADO EN COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO SEGÚN ACTA No 8 DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 2024	Municipio de Roldanillo.	$30.000.000	240 días

COTIZACIONES.

Fecha	Cotizante	Valor
15/01/2026	AGUACLARA S.A.- HOTEL EL PRINCIPE	se cotizan valores unitarios

PROCESO MC N° 003 - 2026

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado para la futura contratación se fijó en la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) M/CTE**, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la suma anterior se obtiene de la información contenida en el análisis del sector.

5.2. JUSTIFICACION.

De acuerdo con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente para éste tipo de análisis, se han verificado las condiciones en las cuales la Unidad Central del valle del Cauca ha adquirido en el pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP II, consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda se puede evidenciar que se adquirieron los mismos servicios por la UCEVA en oportunidades anteriores de acuerdo al objeto a contratar, bajo la modalidad de mínima cuantía.

Para determinar el presupuesto del presente proceso de selección, cuyo objeto es la ***"PRESTACIÓN DE SERVICIO HOTELERO CON ALIMENTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ PARA LAS MOVILIDADES ENTRANTES EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES MISIONALES"***, se tuvo en cuenta los valores históricos institucionales y de otras entidades, de contratos que se han celebrado y ejecutado para la prestación de estos servicios en los años 2024 y 2025.

Se solicitaron cotizaciones a los posibles prestadores del servicio que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas y de acuerdo a las necesidades institucionales, recibiendo las mismas por parte de AGUACLARA S.A.S.- HOTEL EL PRINCIPE, con los valores actuales en el mercado de los servicios que se pretenden contratar.

El valor del contrato se encuentra justificado en la naturaleza de los bienes y/o servicios, el tipo de contrato, cotizaciones, los riesgos identificados y a la contratación de procesos similares que ha adelantado la Unidad Central del Valle del Cauca.

5.3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

Número: **CDP # 33**
Fecha de Expedición: **14/01/2026**
Valor: **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) M/CTE**.

PROCESO MC N° 003 - 2026

5.4. FORMA DE PAGO:

La Unidad Central del Valle del Cauca, pagará al contratista, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de presentación de la factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato, adicionalmente el contratista deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales.

El supervisor del contrato designado por parte de la UCEVA, previa verificación del cumplimiento de las actividades contractuales, diligenciará y suscribirá los informes de supervisión y demás soporte documental que requiera la institución.

La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, el supervisor del contrato deberá entregar:
i) Informe de supervisor.
ii) Acta de avance.
iii) Certificado de recibido a satisfacción.
iv) Acreditación por parte del contratista de encontrarse al día por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.
v) Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
vi) Informe de contratista.

Todo pago a que se obliga la **Unidad Central del Valle del Cauca**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes.

No se aceptarán propuestas con forma de pago diferente a la aquí señalada, por lo tanto, serán rechazadas las propuestas que determinen una forma de pago distinta.

5.5. DEDUCCIONES TRIBUTARIAS.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Deducciones y descuentos a realizar:

DECLARANTES		**NO DECLARANTES**	
ICA	0.8%	ICA	0.8%
ESTAMPILLAS***	7.5%	ESTAMPILLAS	7.5%
IMDER	2.5%	IMDER	2.5%
RETENCIÓN EN LA FUENTE POR HONORARIOS*			
NO DECLARANTES	10%	DECLARANTES	11%
RETENCIÓN EN LA FUENTE POR SERVICIOS GENERALES**			
NO DECLARANTES	4%	DECLARANTES	6%
RETENCIÓN DE IVA			

PROCESO MC N° 003 - 2026

IVA FACTURADO	15%	IVA FACTURADO	15%
IMPUESTO DE TIMBRE			
Tarifa del 1 % sobre cada pago o abono en cuenta hasta el 31 de diciembre del mismo año.**			

*La Retefuente tiene como base de liquidación el 100% del valor del contrato.
** La Retefuente para servicios generales tiene como base de liquidación $105.000
*** El cobro de estampillas de discrimina así:

ESTAMPILLA	PORCENTAJE (%)
Pro-Hospitales	1.0
Pro-Universidad del Valle	2.0
Pro-Desarrollo UCEVA	0.5
Pro-Unipacífico	0.5
Pro-Cultura	0.5
Pro-Adulto Mayor	3.0

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que haya presentado la oferta de menor valor.

La entidad aceptará la oferta del proponente que cumpla con las condiciones exigidas en el proceso de selección y ofrezca el menor valor en el (ANEXO No. 9) que corresponde a la oferta económica. Deberá tenerse presente que el presupuesto oficial asignado para el presente proceso es la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000.00) M/CTE.,** y que el valor relacionado en el anexo va a ser el referente para poder evaluar el valor de la propuesta y para poder conocer los valores unitarios que se pagara al adjudicatario por cada ítem suministrado.

El proponente debe tener en cuenta que no serán admitidas las propuestas económicas sobre un valor global diferente al presupuesto oficial y que solo serán atendidas aquellas que expresen el menor precio. En caso de empate se aplicará lo contemplado en el art. 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015 y los factores de desempate establecidos en el Artículo 35 de la ley 2069 de 2020.

4.1. Requisitos Mínimos Habilitantes (No otorgan puntaje)

Aunque no son criterios de selección, el proponente de menor precio debe cumplir obligatoriamente con:

1. Capacidad Jurídica: Certificado de existencia y representación legal con objeto social afín.
2. Experiencia: El oferente deberá demostrar una experiencia mínima de **cinco (5)** años relacionada con el objeto contractual. Las personas jurídicas o personas naturales comerciantes podrán

demostrar la experiencia mínima mediante el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio.
Además, el oferente deberá aportar **dos (2)** certificaciones o copias de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas que hayan recibido del oferente, la prestación del servicio objeto del Proceso de Contratación cuya sumatoria sea igual al cien por ciento (100%) del valor estimado del contrato.

3. El proponente deberá aportar con su propuesta, el Registro Nacional de Turismo vigente, el cual deberá estar acompañado de una carta de compromiso suscrita por el representante legal, en la cual se compromete a mantener la vigencia de dicho registro durante la ejecución del contrato. El oferente, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar inscritos en el Registro Nacional de Turismo - RNT de la Cámara de Comercio respectiva de acuerdo con el artículo 62 de la Ley 300 de 1996, reglamentado por el Decreto Nacional 504 de 1997, Modificado por el art. 12, Ley 1101 de 2006, reglamentada por el Decreto Nacional 2590 de 2009 como prestadores de servicios turísticos.

Por lo anterior, una vez verificada la propuesta económica más favorable para los fines que busca la institución, se procederá a verificar los requisitos mínimos habilitantes del proponente.

En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que se ubique en el segundo lugar y así sucesivamente, previa verificación de los requisitos habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla se repetirá el proceso de selección.

La aceptación de la oferta se hará de conformidad con el literal d) del numeral 5 del art. 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069, artículo que fue reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, que se publicará dentro del término del proceso en el SECOP II. Para la oferta económica se debe diligenciar conforme se solicita en la plataforma del SECOP II.

Teniendo en cuenta que el valor a ofertar y/o relacionar en la plataforma debe ser el valor del presupuesto oficial y que el valor a relacionar en el anexo de la oferta económica solo será tenido en cuenta para poder realizar la evaluación económica de la propuesta.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:

La Unidad Central del Valle del Cauca, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3, el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

7.1. IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO ANÁLISIS DEL CONTEXTO

En la ejecución del contrato producto de la presente convocatoria, pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes, las que en virtud del

artículo 4 de la ley 1150 de 2007, Para efectos de la presente convocatoria y ejecución de su contrato, se efectúan las siguientes definiciones:

- **RIESGO PREVISIBLE:** Son los posibles eventos, hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de las actividades a ejecutar es factible su ocurrencia, por tratarse de riesgos normales que razonablemente se deben considerar al momento de proponer, celebrar el contrato y ejecutarlo, surgiendo así la obligación de asumirlo.
- **TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Es la materialización o manifestación que se hace en la invitación pública de la mínima cuantía de aquellos eventos, hechos o circunstancias previsibles de ocurrencia.
- **ESTIMACIÓN DEL RIESGO:** Es la valoración en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que se hace del riesgo previsible.
- **ASIGNACIÓN DEL RIESGO:** Es el señalamiento que se hace de la parte contractual que debe asumir el riesgo.
- **RIESGO IMPREVISIBLE:** Son aquellos eventos, hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir, no se visualiza su ocurrencia. Estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato en el ítem de gastos contingentes o imprevistos.

7.2. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación. Para efectos de este proceso, se consideran los siguientes riesgos:

- Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato**:** Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato.
- Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente**:** Retrasos en ejecución contractual. Se asigna al Contratista.
- Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista y/o sus empleados entre otros**:** Acciones judiciales.
- Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual.**:** Acciones Judiciales. Se asigna al Contratista.
- Prestación del servicio contratado no está acorde con el objeto y las obligaciones contractuales: Incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la

PROCESO MC N° 003 - 2026

ejecución del contrato: Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones.

- Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas: Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley

La presentación de la oferta implicará la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en la convocatoria y su ANEXO DE MATRIZ DE RIESGO. Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de los servicios de conformidad con el contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

- **SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS (ANEXO A)**

8. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Seriedad de la oferta	NO	NO	NO	NO		
Cumplimiento	NO	SI	SI	SI	10% del valor del contrato	Igual a la del plazo de ejecución del contrato y diez (10) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	NO	NO	NO	NO		
Estabilidad y calidad de obras	NO	NO	NO	NO		
Calidad del servicio	NO	NO	NO	NO		
Provisión de repuestos	NO	NO	NO	NO		
otros	NO	NO	NO	NO		
Seguro de responsabilidad civil.	NO	NO	NO	NO		

PROCESO MC N° 003 - 2026

El monto de la garantía se deberá restablecer por parte del contratista con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la **Unidad Central del Valle del Cauca**. Dentro de los términos estipulados en este Contrato la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de la **UCEVA**.

El Contratista debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente, el contratista deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor del mismo y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de la misma.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor del **La Unidad Central del Valle de Cauca** no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.
Será de cargo de EL CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

NOTA: El monto de las garantías no constituye límite de responsabilidad para EL CONTRATISTA y en caso de resultar adeudada una suma mayor a la amparada, éste se obliga a cancelar directamente

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Del análisis realizado al “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, versión M-MACPC-14, de Colombia Compra Eficiente, para los procesos de selección adelantados, en la modalidad de mínima cuantía no se exige la revisión de acuerdos comerciales:

“Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado”.

10. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor de La Unidad Central del Valle del Cauca estará a cargo del funcionario que mediante oficio designe UCEVA.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
b) Velar por el pago oportuno a los contratistas de los valores acordados.
c) Elaborar las actas de supervisor: certificado de recibo a satisfacción, acta de avance, informe de supervisión y demás soportes de ejecución contractual, en los casos que sean necesarios para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.

PROCESO MC N° 003 - 2026

d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales, evaluación y liquidación del contrato.
e) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de los contratistas.

Conforme establece el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

11. APROBACION

11.1. El comité evaluador estará compuesto por:

- **LUZ MIREYA GONZALEZ -** Vicerrectoría Administrativa y Financiera - Evaluador técnico.
- **OSCAR JAVIER VELASQUEZ -** Profesional Especializado - Evaluador financiero.
- **CAROLINA CANO BASTIDAS -** Jefe Oficina jurídica - Evaluador jurídico.

11.2. La supervisión estará a cargo del funcionario designado por la Rectoría de la UCEVA.

Dependencia solicitante,



LUZ MIREYA GONZALEZ
Vicerrectoría Administrativa y Financiera

Revisa: LILIAN CRISTINA CHAVEZ QUINTERO
Profesional Especializado-Contratación.

PROCESO MC N° 003 - 2026

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

La Unidad Central del Valle del Cauca de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente; procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	UCEVA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	UCEVA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista y/o sus empleados entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	El contratista deberá demostrar el pago de las prestaciones sociales durante la ejecución del contrato.	1	1	1	Bajo	No	Contratista y Supervisor	Ejecución	Liquidación	El supervisor debe verificar el pago de las prestaciones sociales.	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual.	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Divulgación de las políticas de administración de la información documental y magnética.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	El supervisor debe informar las políticas de administración de la información al contratista y sus colaboradores.	Permanente

PROCESO MC N° 003 - 2026

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Prestación del servicio contratado no está acorde con el objeto y las obligaciones contractuales.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Verificación continua de la ejecución del contrato por parte del supervisor	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente
6	Especifico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	Supervisor	El supervisor debe informar al contratista que los servicios no contemplados en el contrato no se presentaran sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	El supervisor debe verificar y analizar la existencia de la necesidad de adicionar, prorrogar o modificar el contrato y realizar la debida solicitud al nominador.	Permanente
7	Especifico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	El supervisor debe verificar y analizar la existencia de la necesidad de adicionar, prorrogar o modificar el contrato y realizar la debida solicitud al nominador.	Permanente